



SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA
Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por las CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracción II, inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 2°, 5° fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número S-1143/2013, procedente del Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en el que se adjunta la comunicación, suscrita por el Oficial Mayor en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice otorgar en comodato dos locales comerciales, a favor del Organismo Descentralizado DIF Municipal Colima.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. 02-OM-055/2012 de fecha 24 de octubre de 2013, signado por el Oficial Mayor L.I. ANTONIO PEREZ ROCHA, remite el oficio No. D-283/13 de fecha 17 de octubre de 2013, respectivamente; suscritos por la LICDA. BLANCA M. CUEVAS MORENO, Directora del DIF Municipal Colima, mediante el cual solicita se entreguen en comodato dos locales, a efecto de otorgarlos en arrendamiento a un tercero, con la finalidad de recabar fondos en apoyo a los Programas Asistenciales que lleva a cabo dicha institución, en beneficio de las familias vulnerables de este municipio.

TERCERO.- Que mediante Decreto número 226 de fecha 04 de mayo de 1985, se creó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima siendo un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, y que en su artículo 3°, fracción II, establece que: *"El Patrimonio se integrará con el presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Estatal y Municipal y otras Entidades les otorguen"*.

Este organismo descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, es el encargado de atender las carencias de las familias de escasos recursos, teniendo como objetivos en materia de asistencia social, cubrir las necesidades prioritarias de los habitantes del municipio de Colima; tales como, la creación de guarderías infantiles, apoyos económicos a grupos vulnerables de la sociedad, apoyos con despensas, útiles escolares, becas escolares., por tanto, esta



SALA DE REGIDORES

Comisión considera que la forma más adecuada para que este organismo pueda brindar sus servicios a los niños y adolescentes en situaciones de riesgo, es proporcionándole estos bienes inmuebles.

CUARTO.- Los locales comerciales a entregar en calidad de Comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, forman parte del Mercado Manuel Álvarez el cual se identifica con la clave catastral No. 02-01-04-030-027-000 y se describen a continuación:

- I. Local Comercial (Oriente), ubicado en la Esquina formada por las calles Manuel Álvarez y Mariano Arista, colonia Centro, con superficie de 34.50 M² y superficie de rampa 7.00 M², con las medidas y colindancias:

Al Norte: 4.15 mts., con propiedad municipal

Al Sur: 7.06 mts., con calle Mariano Arista.

Al Oriente: 11.62 mts., en línea quebrada con propiedad municipal.

Al Poniente: 10.73 mts., con propiedad municipal.

- II. Local Comercial (Poniente), ubicado en la Esquina formada por las calles Mariano Arista y Manuel Álvarez, colonia Centro, con superficie de 29.61 M² y superficie de rampa 4.10 M², con las medidas y colindancias:

Al Norte: 6.10 mts., en línea quebrada de 2.69, 1.61 y 1.80 mts., con local del Mercado Manuel Álvarez.

Al Sur: 4.91 mts., con calle Manuel Álvarez.

Al Oriente: 3.74 mts., con local del mercado Manuel Álvarez.

Al Poniente: 9.10 mts., con propiedad municipal.

Mismos que forman parte de los bienes inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento, y cuyos antecedentes registrales se encuentran en resguardo en el Departamento de Control Patrimonial.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, fracción VIII, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del mismo.

SEXTO.- En razón de todo lo expuesto, la Comisión dictaminadora no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la celebración de un Contrato de Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, y el arrendamiento a un tercero, dicho contrato deberá celebrarse por un término que no exceda al de la presente Administración Municipal, así mismo deberá



SALA DE REGIDORES

quedar asentado en las cláusulas del contrato que serán causales de rescisión; por el acuerdo de las partes, por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato será utilizado para otros fines públicos. Lo anterior con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio", así como su correlativo 5° fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece: "Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Celebrar el Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, respecto de los bienes que se describen a continuación:

- I. Local Comercial (Derecho), ubicado en la Esquina formada por las calles Manuel Álvarez y Mariano Arista, colonia Centro, con superficie de 34.50 M² y superficie de rampa 7.00 M², con las medidas y colindancias:

Al Norte: 4.15 mts., con propiedad municipal

Al Sur: 7.06 mts., con calle Mariano Arista.

Al Oriente: 11.62 mts., en línea quebrada con propiedad municipal.

Al Poniente: 10.73 mts., con propiedad municipal.

- II. Local Comercial (Izquierdo), ubicado en la Esquina formada por las calles Mariano Arista y Manuel Álvarez, colonia Centro, con superficie de 29.61 M² y superficie de rampa 4.10 M², con las medidas y colindancias:

Al Norte: 6.10 mts., en línea quebrada de 2.69, 1.61 y 1.80 mts., con local del Mercado Manuel Álvarez.

Al Sur: 4.91 mts., con calle Manuel Álvarez.

Al Oriente: 3.74 mts., con local del mercado Manuel Álvarez. .

Al Poniente: 9.10 mts., con propiedad municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, para que pueda comprometer en arrendamiento con un tercero, los bienes señalados en el punto anterior, debiendo informar al Ayuntamiento los términos del arrendamiento que en su caso celebre.



SALA DE REGIDORES

TERCERO.- El Contrato de Comodato se otorga por un término que no exceda el de la presente Administración, pudiendo ser revocado por las causales siguientes:

- I. Por acuerdo de las partes.
- II. Por considerar el H. Ayuntamiento que el bien dado en Comodato, será utilizado para un fin distinto a lo solicitado.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen el Contrato de Comodato. Notifíquese a la Directora de Asuntos Jurídicos, para que elabore el Contrato de referencia.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento, para efectos de que notifique personalmente a la Directora del Organismo Público Descentralizado denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, lo aquí aprobado para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.C. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria de la Comisión

C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria de la Comisión



MEMORANDUM N° S-1143/2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

Remito a esa Comisión la comunicación suscrita por el C. Oficial Mayor, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice otorgar en comodato al DIF Municipal Colima, dos locales, mismos que se indican en el mismo.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 28 de octubre de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

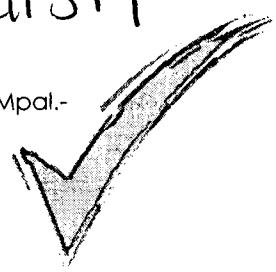


LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Salvador Cardenas Morales

Recibi
 28/oct/2013
 Crystal SM

c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión de Patrimonio Mpal.-
 c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión de Patrimonio Mpal.-
 SCM*vero



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**

OFICIO.- D-283/13.-

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA.
P R E S E N T E .

Muy atentamente me dirijo a Usted, solicitando tenga a bien otorgarnos en comodato dos locales ubicados en la esquina de las Calles Mariano Arista y Manuel Álvarez, de esta Ciudad, con clave catastral: 020104030027000.

Lo anterior con el propósito de darlos en arrendamiento a particulares, recabando así fondos en apoyo a los Programas Asistenciales ya establecidos en esta Institución en beneficio de las familias vulnerables de esta Municipio.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

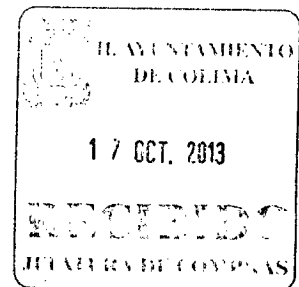
Atentamente.

Colima, Col., a 17 de octubre de 2013.



Blanca M. Cuevas M.

LICDA. BLANCA M. CUEVAS MORENO,
DIRECTORA GENERAL.



Copia para Mtra. Leticia Contreras Rangel, Presidenta del Patronato del DIF y Voluntariado Municipal.-
Lic. Antonio Pérez Rocha, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima.-
Ing. Carlos Donato Castañeda Castrejón, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial.-
C.P. Esteban Manuel León López, Director de Recursos Humanos Materiales y Financieros del DIF Municipal Colima.-

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN,
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

gris.-



Memorandum No. OF-RM-CP-243/2013


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
PRESENTE.

En contestación a su solicitud realizada mediante Oficio No. CPM-069/2013, de fecha 31 de Octubre del presente año, anexo encontrará copia simple de 3 escrituras públicas que forman parte de la propiedad del mercado Manuel Álvarez:

- Escritura No. 10,641, de fecha 12 de febrero de 1979, Inscrita ante el Notario Público No. 3, Lic. Carlos de la Madrid Virgen, y registrada ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real 119151.
- Escritura No. 3,580, de fecha 08 de agosto de 1979, Inscrita ante el Notario Público No. 4, Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, y registrada ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real 119078.
- Escritura No. 10,640, de fecha 12 de febrero de 1979, Inscrita ante el Notario Público No. 3, Lic. Carlos de la Madrid Virgen, y registrada ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real 119150.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Colima, Col., a 05 de Noviembre de 2013


LICDA SILVIA LETICIA MARTÍNEZ LLAMAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL.

C.c.p. Lic. Antonio Pérez Rocha, Oficial Mayor. Para su conocimiento.
*Anita

DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

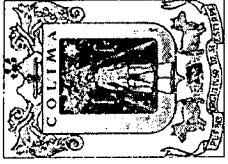
Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5, (a un costado de la central de los Rojos) Colima, Col.

Tel. 314-3390

2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISIELVA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 - 2015

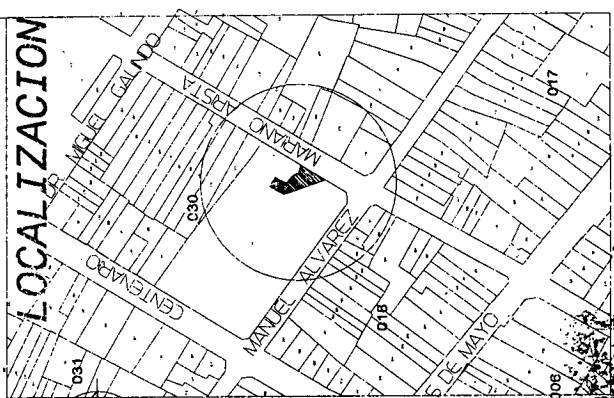
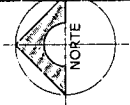


SIMBOLOGIA

— PERIMETRO
— PROPIEDAD
— ALINEAMIENTO

NOTAS GENERALES
PLANO DE UN LOTE URBANO UBICADO EN LA
COLONIA CENTRO, ENTRE LAS CALLES GRAL.
MANUEL ALVAREZ Y MARIANO ARISTA.

LOCALIZACION



AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
INICIATE URBANO
FECHA: 1 : 100
ELABORADO EN: 2012

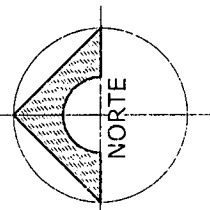
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DISEÑO: 1 : 100
FECHA: 1 : 100
OCTUBRE DE 2013

SECRETARÍA DE LICENCIAS Y PERMISOS
AUTORIZADO: MANUEL ALVAREZ
MUNICIPIO: COLIMA
CARRERA: 1 : 100
FECHA: 1 : 100
OCTUBRE DE 2013

SECRETARÍA DE FISCALÍA
SUPERVISOR: [Signature]
FECHA: 1 : 100
OCTUBRE DE 2013

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA
FECHA: 1 : 100
OCTUBRE DE 2013

DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA
ROBERTO SEGURA MESINA



PROPIEDAD DE
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

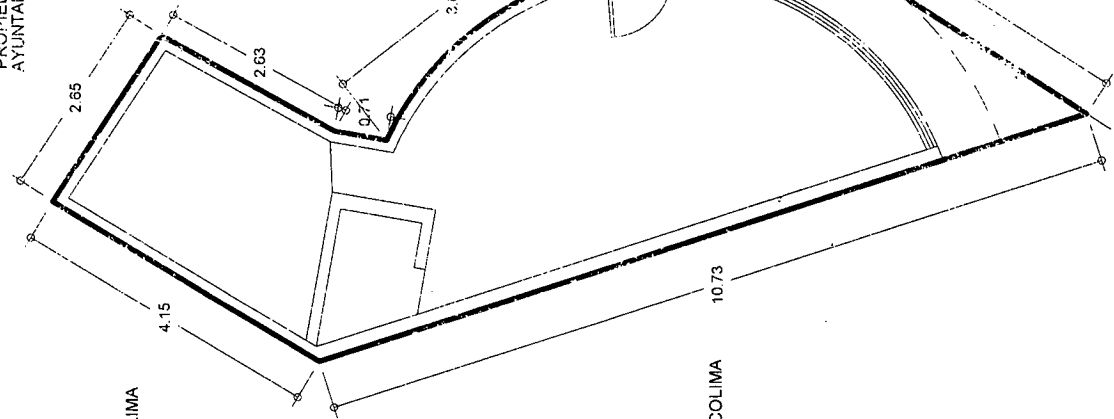
PROPIEDAD DE
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

PROPIEDAD DE
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

PROPIEDAD DE
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CALLE MARIANO ARISTA

CALLE GRAL. MANUEL ALVAREZ

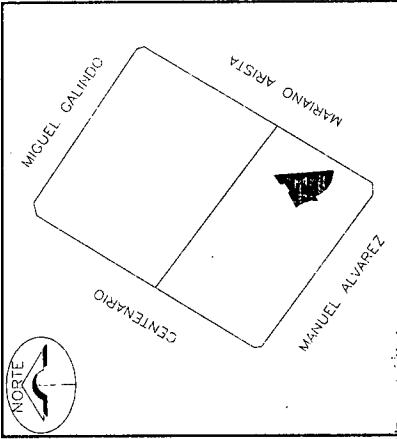




H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Propietario: H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Ubicación: ESQUINA FORMADA POR LAS CALLES:
 MARIANO ARISTA Y MANUEL ALVAREZ
 Colonia: CENTRO
 Municipio: COLIMA
 SUPERFICIE: 29.91 M²
 SUPERFICIE DE RAMPA: 4.10 M²
 CLAVE CATASTRAL: 02-01-04-030-027-000

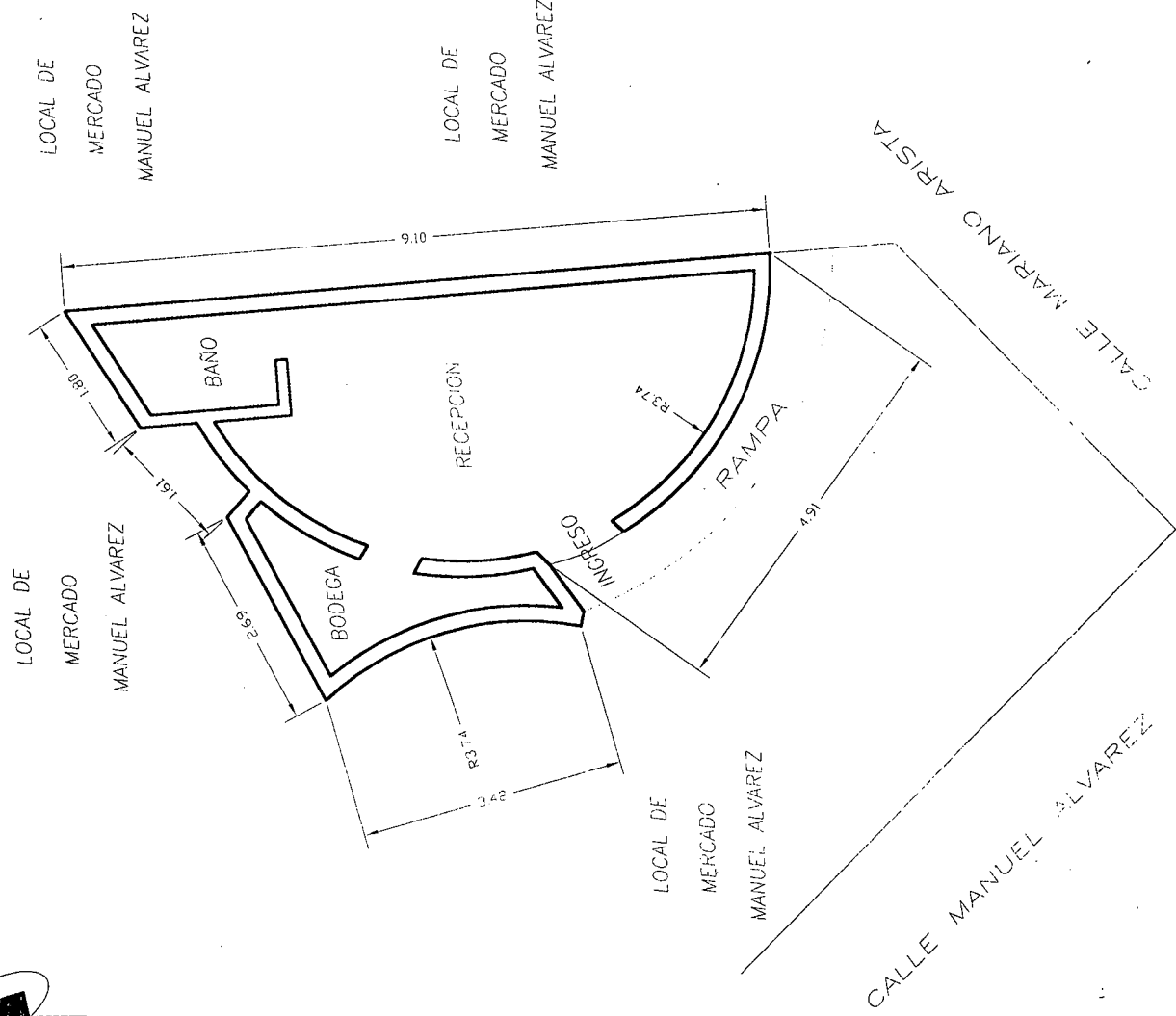
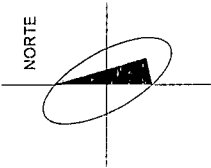
LOCALIZACION



OFICIO DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO SEGURO MESINA
 MURILLO
 COLIMA, COL.

ESCALA S/E

DICIEMBRE DE 2013



AV. AVILA
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO SEGURO
 MURILLO

LOCAL DE
MERCADO
MANUEL ALVAREZ

LOCAL DE
MERCADO
MANUEL ALVAREZ

LOCAL DE
MERCADO
MANUEL ALVAREZ

